

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 - 2019/MDB

Bellavista, 13 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MDB/GPICT de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el artículo 45°, numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece el Seguimiento de la fase de Ejecución que el Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad;



Que, asimismo el numeral 45.2 de la precitada Directiva señala que el comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;



Que, mediante Informe N° 016-2019-MDB/GPICT la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica solicita la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual tiene por objetivo impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual estará integrado de la siguiente manera:



- Gerente de Desarrollo Urbano (quien lo preside)
- Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica (secretario)
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (miembro)
- Gerente de Administración y Finanzas (miembro)
- Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos (miembro)

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, el registro de los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

